



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 22 de febrero de 2023. En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, informando que a infolios obra la liquidación de costas realizada por secretaría. Igualmente, le pongo de presente la respuesta emitida por el Banco AV Villas a nuestra orden de embargo. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00135-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Álvaro Salazar Toro
Demandada: Paola Andrea Cifuentes Henao
Auto: 318

De acuerdo a la Constancia Secretarial que antecede y actuando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas, la cual ascendió a la suma de \$1 '675.433 a favor de la parte demandante.

De otro ángulo, PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta emitida por el Banco de AV Villas, donde informa que la demandada Paola Andrea Cifuentes Henao no posee vínculos con esa entidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 23 DE FEBRERO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdf43429f69298abfc70266c914b026d11fa754cb0cfe9511b01c66180685fb**

Documento generado en 22/02/2023 05:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>